



A DESPACHO: Del señor Juez hoy 29 de junio de 2023, informándole que en el auto 127 del 27 de junio de 2023, se presentó error en la mención del número único del proceso respecto del cual se ordenó no dar trámite alguno a la petición sobre terminación por pago total suscrita por la Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, dentro del proceso ejecutivo del radicado 2008-00128-00 y que se encuentra archivado de forma definitiva, por consecuencia de la aplicación de la figura Jurídica de TERMINACION POR APLICACIÓN DE DESISTIMIENTO TÁCITO, decretada mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2015. Para que se sirva proveer.

Lucila Teresa Campo O.
Secretaria

Auto No. 0128

Coconuco Puracé ©, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: JIMENA LOPEZ YACE y MARIO TOMAS LOPEZ MAPALLO
Radicación: 19-585-4089-001-**2008-00128-00**.

Evidenciado el informe de Secretaría que antecede y toda vez que, efectivamente el número único de radicación del proceso se encuentra errado en todas las citas que se realizan en el auto No. 0127 del 27 de junio de 2023.

Por medio de este auto se corregirá y en consecuencia, al interior del auto No. 0127 del 27 de junio de 20203, se tendrá como número del proceso el **19-585-4089-001-2008-00128-00**.

La determinación tomada y las órdenes a cumplir respecto del auto quedarán vigentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2008-00128-00.
WHCO.